



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 123/2022

Los Conquistadores, 02 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N°2687198 y Expediente N°2683344 iniciado en fecha 07/07/2022 por el Presidente Municipal y la Ordenanza N°121/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las características del proyecto a realizar, el gobierno de la Provincia de Entre Ríos necesita que la Municipalidad de Los Conquistadores, autorice el uso del inmueble ubicado en calle Esteban Jaurena y Av. José de Urquiza para comenzar la construcción de un nuevo CENTRO DE SALUD.

Que se hace necesario contar con la norma legal emanada del Honorable Concejo Deliberante, que autorice al departamento Ejecutivo Municipal a permitir el uso mediante la suscripción del instrumento pertinente.

Que el plazo del permiso del uso de dicho espacio se extenderá, hasta tanto, finalicen los trabajos para la realización de la Obra y/o se suscriba la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la provincia.

Que se adjunta croquis de la ubicación del inmueble con sus respectivas dimensiones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio respecto del inmueble ubicado ex zona del Ferrocarril, de una superficie aproximadamente de 1.877,44m2, con 42,50 metros sobre calle Av. José de Urquiza, 44,35 metros de fondo recta norte que linda con un Jardín infantil Escuela Nivel Inicial, al sur 44,00 metros sobre Calle Esteban Jaurena, con el Ministerio de Planeamiento,



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de la ejecución del Proyecto ut supra mencionado.

ARTÍCULO 2º): El plazo de Cesión de Uso y/o Instrumento que se suscriba tendrá una vigencia hasta la firma de la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.